



Carta Normativa 20-04-02

2 de abril de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, DENTISTAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

**Asunto: Códigos para servicios Dentales mediante uso de Tecnología (Teledentistry)
COVID-19**

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla. Esta orden fue enmendada el 30 de marzo de 2020 (OE 2020-029).

La Administración de Seguros de Salud (ASES), reconoce la necesidad **del acceso a servicios de emergencia** para la cubierta dental mediante la tecnología que hoy tenemos disponible.

Basado en este principio la Asociación Dental Americana (ADA, con las siglas en inglés) (ADA) emitió una guía para los procedimientos y documentación de servicios ofrecidos por de Teledental / (Teledentistry-Event).





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

A tono lo anterior y **con efectividad inmediata** la ASES notifica que los siguientes códigos de procedimientos dentales prestados mediante tecnología de telecomunicaciones y según definidos por el *Current Dental Terminology* forman parte de la cubierta de beneficiarios para el Plan de Salud del Gobierno.:

D9995-Teledentistry – synchronous; real-time encounter
Reported in addition to other procedures (e.g., diagnostic) delivered to the patient on the date of service **Tarifa: \$14.00.**

D9996- Teledentistry – asynchronous; information stored and forwarded to Dentist for subsequent review
Reported in addition to other procedures (e.g., diagnostic) delivered to the patient on the date of service. **Tarifa: \$14.00**

Todos los MCO's deben distribuir esta Carta Normativa a todos los proveedores-dentistas participantes de Plan Vital. Además, se les requiere modificar los sistemas de pagos para el procesamiento y pago de las facturas emitidas por los códigos de referencia. **No serán aplicados co-pagos o deducibles a nuestros beneficiarios.**

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

